



Universidad Austral de Chile

Dirección de Estudios de Postgrado

RESOLUCIÓN FD 013-2021

Valdivia, 29 de diciembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
A: VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL
ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS
COMITÉ DE PROGRAMA DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN

VISTOS

1. El Decreto de Rectoría 033 del 21 de septiembre de 2009 que promulga el Reglamento General de Programas de Doctorado.
2. El Decreto de Rectoría N°416, de 28 de diciembre de 1998, que aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias mención en Sistemática y Ecología; y el Decreto de Rectoría N° 221, de 6 de mayo de 2011, que fija nueva denominación del Programa de Doctorado en Ciencias Mención Sistemática y Ecología por Programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución.
3. Lo informado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias mediante CI N° 091 con fecha 10 de diciembre de 2021.
4. Lo revisado y aprobado por la Comisión Central de Doctorado en sus sesiones del 20 de abril de 2020 y del 6 de julio de 2020.
5. Las observaciones contenidas en la Resolución de Acreditación de Postgrado N° 810: Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución, Universidad Austral de Chile. Con fecha 16 de junio de 2016.
6. Las recomendaciones de la Comisión Central de Autoevaluación y Acreditación de Postgrado informadas en acta del 27 de diciembre de 2021
7. Las atribuciones de esta Dirección estipuladas en el Decreto de Rectoría 016 del 9 de junio de 2015 que promulga el Reglamento de Escuelas de Graduados.

R E S U E L V O :

1. Aprobar el Reglamento Interno y actualización de definiciones del programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución, adscrito a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias, cuyo contenido se detalla a continuación:

REGLAMENTO INTERNO

DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN

El Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile establece los lineamientos que orientan y regulan el funcionamiento de los programas de doctorado de la institución en sus aspectos generales. El presente Reglamento Interno describe las normas y definiciones específicas para el funcionamiento del Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución, en los aspectos no abordados por el Reglamento General, de manera de incorporar elementos propios de la identidad y características del Programa.

TÍTULO I: DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: Carácter, objetivos perfil de egreso

Carácter del programa:

El programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución es un programa académico, que busca formar doctores y doctoras en ciencias ecológicas y evolutivas del más alto nivel.

Objetivos del programa:

El programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución tiene como principal objetivo impartir formación científica avanzada en ciencias ecológicas y evolutivas, para así formar científicos/as integradores/as e independientes. Los/as doctorandos/as y egresados/as tienen la capacidad de realizar investigación competitiva de acuerdo a los más altos estándares internacionales; verificable a través de indicadores como publicaciones ISI, capacidad de captar fondos de adjudicación, como también ser capaces de vincular su investigación con la sociedad.

ARTÍCULO 2: Perfil de graduación

Al finalizar sus estudios, se espera que el/la graduado/a del programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución posea:

- (a) Una sólida formación conceptual, teórica y metodológica en ciencias ecológicas y evolutivas.
- (b) Capacidad para enfrentar y resolver problemas científicos.
- (c) Capacidad de proponer y dirigir proyectos de investigación en forma autónoma.
- (d) Capacidad para comunicar los resultados de sus investigaciones tanto de manera oral como escrita a diversos públicos.

ARTÍCULO 3: Líneas de investigación

Las líneas de investigación que se desarrollan en el marco del Programa son:

- 1. Ecología
- 2. Evolución

TÍTULO II. SISTEMA DE INGRESO

ARTÍCULO 4: Requisitos de ingreso

Al programa pueden postular graduados/as de universidades chilenas o extranjeras, que posean el grado de Licenciado/a en áreas afines a las ciencias ecológicas y evolutivas (e.g. Licenciatura en Ciencias Biológicas, Bioquímica, Ciencias Veterinarias, Ciencias Forestales, Biología Marina, entre otras). Los/as alumnos/as extranjeros/as deberán legalizar todos los documentos y acreditar el manejo adecuado del idioma castellano para quienes no lo tengan como lengua materna.

ARTÍCULO 5: Documentación requerida

Las postulaciones al programa se realizan directamente a través de una plataforma en línea disponible en <http://www.postgradociencias.uach.cl/postulaciones/>. Los/as postulantes deben completar el formulario en línea y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Certificados de los grados obtenidos (en original o fotocopia legalizada).
- b) Certificados de concentraciones de notas (de los estudios realizados en pregrado y de postgrado si los hubiera).
- c) Dos cartas de recomendación de científicos nacionales o internacionales con direcciones de contacto.
- d) Carta personal de intenciones fundamentando la postulación.
- e) Currículum actualizado que informe los siguientes aspectos necesarios para la ponderación de antecedentes en el proceso de selección: títulos o grados obtenidos, incluidos postgrados (si los hubiera), tesis realizadas, participación en proyectos de investigación o relacionados (en calidad de ayudante, asistente técnico, colaborador o responsable), asistencia a seminarios de la especialidad o cursos de especialización, estadías en centros de investigación, participación en congresos nacionales e internacionales (como asistente, expositor oral o poster, como autor principal o coautor) y participación en artículos de revistas (indexadas y no indexadas) o capítulos de libros (como autor principal o coautor).

ARTÍCULO 6: Sistema de selección

El Programa abre las postulaciones una vez al año. Las fechas y duración del llamado se definen en coordinación con los otros programas de postgrado de la Facultad de Ciencias, para permitir que los/as estudiantes seleccionados/as tengan el tiempo suficiente para enviar sus antecedentes, tanto a los distintos programas, como a las becas correspondientes. Los casos de estudiantes que soliciten incorporación en otro momento del año se estudian en particular, solicitando los mismos antecedentes que en una postulación normal.

Los/as postulantes son evaluados/as por una comisión dirigida por el Comité de Programa en base a una Rúbrica de Evaluación (Anexada al final). Se lleva a cabo una entrevista personal con cada postulante, que puede realizarse de manera presencial o virtual, dependiendo de la situación de cada estudiante.

Con los puntajes finales ponderados se elabora un ranking para determinar a los/as seleccionados/as, considerando la entrevista, la trayectoria académica, la productividad científica (publicaciones) y la apreciación del potencial e idoneidad del/a postulante. Una vez finalizado el proceso, se levanta un acta que es enviada a la Escuela de Graduados de la Facultad junto a todos los antecedentes para su registro.

Cada miembro de la comisión confecciona un ranking individual, asignando notas entre 1 a 5 (Escala: Excelente = 5,0; muy bueno = 4,0 - 4,9; bueno = 3,0 - 3,9; regular = 1,1 - 2,9; no cumple = 1,0) a cada uno de los antecedentes señalados. Luego se realiza un promedio de las notas de todos los miembros, estableciendo un ranking de selección. Las postulaciones que obtienen un puntaje final menor a 3,9 son rechazadas.

Los cupos establecidos para esta vía de ingreso se definen en base al número de postulantes. Una vez determinado el ranking se puede considerar aceptar un número mayor o menor de postulantes, dependiendo de los ingresos de años anteriores y a la capacidad del Programa.

TÍTULO III. Estructura del programa y plan de estudios

ARTÍCULO 7: Estructura curricular

Las actividades académicas se definen como obligatorias (aquellas que son requisito mínimo del Programa), electivas (aquellas que son escogidas por el/la estudiante de acuerdo a sus intereses particulares) y actividades complementarias. El/la estudiante deberá tomar un mínimo de 15 créditos, de los cuales 9 corresponden al curso obligatorio del Programa (Ecología y Evolución). Diez de los 15 créditos mínimos deben corresponder a cursos de nivel 400 (Doctorado, incluyendo los cursos mínimos) y un tercio podrá corresponder a cursos de nivel 300 (Magíster). Asimismo, pueden incluirse un máximo de 4 créditos para cursos de nivel 500 (cursos optativos eventuales asociados al Programa, ver Observaciones al final de la sección) y 800 (cursos optativos que los alumnos toman en otras instituciones).

El plan de estudios deberá incluir, además de las asignaturas obligatorias, al menos un seminario bibliográfico y una unidad de investigación, los cuales no están contabilizados en los 15 créditos mínimos. El plan de asignaturas, seminarios bibliográficos y unidades de investigación deberá completarse, idealmente, en los 3 primeros semestres académicos.

Durante el tercer semestre, el/la alumno/a debe inscribir el "Examen de Calificación y Proyecto de Tesis" el cual debe rendirse al final del tercer semestre. Asimismo, para inscribir la tesis, además del examen de calificación es prerequisite tener aprobado el examen de suficiencia en idioma inglés o el curso de Idioma Inglés ofrecido por la Dirección de Estudios de Postgrado. La duración máxima del programa, incluido el examen de grado, debiese ser de 4 años.

Fig. 1 Estructura curricular del Programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución.

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
I	III	V	VII
Ecología y Evolución [9 créditos]	Unidad de Investigación	Tesis ⁽²⁾	
Idioma Inglés ⁽¹⁾	Examen de Calificación		
	Proyecto de Tesis		
II	IV	VI	VIII
Seminario Bibliográfico	Tesis ⁽²⁾		
Optativo 1 [3 créditos]			
Optativo 2 [3 créditos]		Avance de tesis	Examen de Grado
Total créditos: 15			

⁽¹⁾ El/la estudiante debe rendir un examen de suficiencia en idioma inglés. En caso de reprobación, debe tomar el curso de Idioma Inglés ofrecido por la Dirección de Estudios de Postgrado.

⁽²⁾ El trabajo de tesis puede extenderse entre el IV y el VIII semestre.

ARTÍCULO 8: Estrategias pedagógicas y sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes

El Reglamento General de Programas de Doctorado establece que cada uno de los programas de doctorado tiene la obligación de guiar el proceso de aprendizaje del/la estudiante para que este/a logre desarrollar la capacidad para efectuar investigaciones originales y autónomas. En el caso del Programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución, este proceso de guía u orientación se lleva a cabo a través de un Comité Consejero. Este comité es designado por el Comité de Programa y está conformado por tres miembros del claustro. Este es presidido por el/la Profesor/a Orientador/a, también nombrado/a por el Comité de mención. El Comité Consejero permanece en funciones mientras dure el programa del/la estudiante. Las funciones del Comité Consejero son:

- Confeccionar el Plan de Estudios en conjunto con el/la estudiante.
- Proponer a la Escuela de Graduados, con la aprobación del Comité de mención, las modificaciones que se efectúen en el Plan de Estudios.
- Proponer la Comisión Evaluadora del Examen de Calificación y de Proyecto de Tesis.
- Proponer la Comisión Evaluadora de Tesis y de Examen de Grado.
- Supervisar y guiar el trabajo del/la estudiante e informar a la Escuela de Graduados sobre su desempeño.
- Evaluar e informar semestralmente a la Escuela de Graduados el estado de avance del programa de el/la estudiante.
- Proponer la exmatriculación de un estudiante por razones académicas fundadas por la Dirección de Estudios de Postgrado por intermedio de la respectiva Escuela de Graduados.

El Comité de Programa se reúne al menos dos veces al año con las distintas cohortes, con especial énfasis en quienes están en primer y segundo año. En estas reuniones se discute y analiza avances, requerimientos y desempeño académico general. Esto junto al trabajo que realiza cada Comité Consejero con el/la estudiante permite hacer un seguimiento del plan de estudios individual, identificar los principales problemas y hacer las modificaciones que correspondan al plan de estudios.

Además, cada tres años se realiza una encuesta tanto a estudiantes como a académicos/as, donde se les consulta por el nivel de los cursos, su grado de actualización y en general si ellos mantienen una coherencia con el perfil de egreso.

ARTÍCULO 9: Evaluación y actualización del plan de estudios

El plan de estudios y la organización interna del Programa se revisan mediante reuniones del comité del programa y claustros de los/as académicos/as que participan de este. Estas reuniones se realizan una vez por año.

Con el objetivo de mantener una constante y permanente revisión y actualización del plan de estudios y la estructura curricular, además de las funciones del Comité de Programa descritas en el art.15 del Reglamento de Escuelas de Graduados, se le agrega al Comité de Programa la función de:

-Supervisar y establecer mecanismos de revisión y actualización permanente de las actividades de la estructura curricular, tanto de los contenidos como la bibliografía de los programas de las distintas asignaturas.

TÍTULO IV: SISTEMA DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 10: Proyecto de Tesis y Examen de Calificación

- a) **Presentación del Proyecto de Tesis.** Para la presentación del Proyecto de Tesis el/la estudiante contará con la asesoría de un/a Profesor/a Patrocinante, acreditado/a en el Programa de Doctorado, y cuya identidad se señalará en el proyecto. Una de las responsabilidades del/la Profesor/a Patrocinante será supervisar la realización del trabajo de investigación en los plazos acordados. También podrá existir un/a profesor/a copatrocinante interno o externo/a a la institución, el/la que deberá ser justificado/a ante el Comité de Programa.
- b) **Evaluación.** El Proyecto de tesis será evaluado por una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por tres profesores/as de reconocida competencia en el tema, y al menos uno/a de los/as cuales deberá ser un/a examinador/a externo/a a la universidad. Esta comisión es designada por el/la Director/a de la Escuela de Graduados a propuesta del Comité Consejero o del Comité de Programa cuando este adopte la modalidad de Profesor Guía. El/la Profesor/a Patrocinante integrará la Comisión Evaluadora sin participar en la calificación. La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 20 días hábiles para revisar el Proyecto de Tesis.
- c) **Reprobación del Proyecto de Tesis.** La aprobación, modificación o rechazo del Proyecto de Tesis se hará en base a la presentación escrita del proyecto por parte del/la estudiante. En caso de reprobación, este tendrá una segunda y última oportunidad para presentar una nueva versión en un plazo no superior a un semestre académico.

- d) **Examen de Calificación.** Una vez concluido y aprobado el plan de asignaturas y la presentación escrita del Proyecto de tesis, el/la estudiante deberá rendir el Examen de Calificación adquiriendo, desde su aprobación, la condición de candidato/a al grado de Doctor/a. En el Examen de Calificación el/la estudiante deberá demostrar que posee conocimientos amplios y actualizados en su área, capacidad para formular hipótesis o preguntas de investigación e interpretar y discutir crítica e integralmente problemas científicos en el contexto de las ciencias ecológicas y evolutivas. Dicho examen tendrá la modalidad de estar basado en la defensa del proyecto de tesis.
- e) **Reprobación del Examen de Calificación.** El Examen de Calificación podrá reprobarse por una sola vez, debiendo en tal caso, repetirse en un plazo no superior a un semestre a contar de la fecha de reprobación.

ARTÍCULO 11: De la Tesis y Examen de Grado

- a) **Concepto de la Tesis Doctoral.** La Tesis Doctoral constituye la actividad central del Programa de Doctorado y consiste en un trabajo individual a través del cual el/la candidata/a crea nuevo conocimiento científico, demostrando creatividad, originalidad, objetividad y capacidad para obtener conclusiones válidas, con claridad y precisión en el lenguaje.
- b) **Inscripción, seguimiento y evaluación.** La Tesis sólo podrá inscribirse una vez aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación.

Durante el desarrollo del trabajo de tesis el/la candidato/a deberá presentar un avance de Tesis ante la Comisión Evaluadora, conformada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, facultando al Comité Consejero o al/la Profesor/a Guía, según corresponda, para definir presentaciones adicionales sin que necesariamente esté presente el/la evaluador/a externo/a.

Finalizada la tesis, el/la candidato/a entregará el documento final de la tesis en la Escuela de Graduados, con el visto bueno del/la Profesor/a Patrocinante. El Director de la Escuela de Graduados lo enviará oficialmente a cada miembro de la Comisión Evaluadora, quien dispondrá de 30 días hábiles para su revisión.

- c) **Formato de la Tesis Doctoral.** El documento escrito de la Tesis Doctoral puede ser presentado en forma de una monografía o alternativamente como un compilado de artículos científicos elaborados durante la tesis. En esta modalidad, cada artículo constituye un capítulo de la tesis e incluirá una introducción y una discusión general. Para ambas modalidades, el texto puede escribirse en idioma español o inglés (las especificaciones de ambos formatos se encuentran disponibles en el siguiente sitio <https://www.postgradociencias.uach.cl/documentos/>).
- d) **Requisito de un artículo derivado de la investigación durante el programa doctoral.** Como requisito de graduación, el/la candidato/a deberá presentar al menos un artículo enviado, aceptado o publicado en una revista indexada en la base de datos Web of Science (WoS). El/la candidato/a deberá ser el/la autor/a principal o de correspondencia del artículo.
- e) **Concepto del Examen de Grado.** El Examen de Grado es el acto privado mediante el cual el estudiante defiende los resultados de su Tesis Doctoral. El Examen de Grado será organizado y presidido por

el/la directora/a de la Escuela de Graduados.

- f) **Evaluación del Examen de Grado.** La Comisión Evaluadora, después de analizar el texto de la Tesis y examinar al candidato, emitirá un Acta de Calificación de Tesis. La Tesis podrá ser Aprobada, Aprobada con Modificaciones o Reprobada. El resultado del examen será comunicado al/la candidato/a por el/la director/a de la Escuela de Graduados una vez finalizado el acto. La Comisión Evaluadora considerará en la evaluación de el/la estudiante tanto el texto de la Tesis Doctoral, como la presentación y la defensa privada. Las evaluaciones están basadas en seis criterios:
- Originalidad de la tesis.
 - Pertinencia en la definición de objetivos e hipótesis o preguntas de investigación.
 - Actualidad y pertinencia de la metodología.
 - Relevancia e impacto de resultados en la disciplina.
 - Calidad de la presentación oral.
 - Nivel de discusión y respuestas a la comisión evaluadora.
- g) **Reevaluación.** Si la Tesis es aprobada con modificaciones, el/la candidato/a deberá entregar una nueva versión, en un plazo no superior a 60 días hábiles, para ser reevaluada por la misma Comisión Evaluadora. Si fuere reprobada, la Comisión Evaluadora ordenará la presentación de una nueva versión y fijará un nuevo examen en el plazo que ésta defina.
- h) **Presentación pública.** Si el/la candidato/a aprueba su Tesis, hará posteriormente una Presentación Pública Solemne de su trabajo, a la comunidad académica, cuya ceremonia será organizada por el/la Director/a de la Escuela de Graduados de la Facultad.

La fecha de la Presentación Pública de la Tesis será fijada una vez que el/la candidato/a haya entregado a la Escuela de Graduados la versión definitiva y empastada de su Tesis, con la aprobación de la Comisión Evaluadora consignada en su interior. La Presentación Pública de la Tesis deberá realizarse dentro de 45 días hábiles de aprobado el Examen de Grado. Posteriormente la Universidad certificará la obtención del Grado de Doctor.

ARTÍCULO 12: Salidas intermedias

El Programa no contempla salidas intermedias como norma general. Sin embargo, de modo excepcional y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Programas de Doctorado, la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias, con la aprobación de la Dirección de Estudios de Postgrado, podrá implementar una certificación intermedia para aquel/la estudiante que haya aprobado el Examen de Calificación y el Proyecto de Tesis, pero no haya logrado terminar su tesis o aprobar el examen final, podrá recibir en forma extraordinaria por parte de la UACH, el grado de Magíster en el área correspondiente u otra certificación académica que la Universidad considere pertinente.

TÍTULO V. DEDICACIÓN Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 13: Dedicación

El Programa de Doctorado en Ciencias Mención Ecología y Evolución es un programa académico de postgrado de dedicación exclusiva, de jornada diurna y de modalidad presencial, salvo situaciones especiales, en que las asignaturas y otras actividades podrán realizarse de manera remota. La dedicación

de el/la estudiante al programa deberá ser a tiempo completo. En casos calificados, la Escuela de Graduados podrá autorizar excepcionalmente un régimen de dedicación distinto, en conformidad con los términos dispuestos para este efecto por el Reglamento General de Doctorado.

ARTÍCULO 14: Permanencia

La permanencia mínima en el programa para alcanzar el grado de doctor será de seis semestres académicos y la máxima de diez semestres académicos. En casos justificados, a solicitud de el/la estudiante y con aprobación de la Escuela de Graduados, la Dirección de Estudios de Postgrado podrá autorizar la ampliación de la permanencia en el programa por un plazo acordado.

ARTÍCULO 15: Exmatriculación

El/la estudiante quedará exmatriculado/a del programa cuando concurren algunas de las siguientes causales:

- a) Si reprobare una asignatura por segunda vez o dos asignaturas en un mismo semestre.
- b) Si reprobare por segunda vez el Examen de Calificación o Proyecto de Tesis.
- c) Si reprobare dos Avance de Tesis.
- d) A solicitud del Comité Consejero por razones académicas fundadas.
- e) Por no finalizar su programa en los plazos estipulados en el presente Reglamento.
- f) Si reprobare por segunda vez el Examen de Grado.
- g) Si fuere sancionado/a con la eliminación en conformidad al Reglamento de Deberes y Derechos de los Estudiantes.

El/la director/a de la Escuela de Graduados informará al director/a de Estudios de Postgrado acerca de la concurrencia de alguna de las causales de eliminación establecidas en esta disposición para la formalización de esta.

ARTÍCULO 16: Reincorporación

Cuando un/a estudiante abandona los estudios por un período máximo de cuatro semestres y solicita su reincorporación al programa, la Dirección de Escuela certificará el grado de vigencia de los estudios realizados, resolverá e informará a la Dirección de Estudios de Postgrado. En caso de obsolescencia de los estudios, la Escuela determinará un plan de actualización para regularizar su situación académica.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17: Vigencia

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su formalización por parte de la Dirección de Estudios de Postgrado.

ARTÍCULO 18: Situaciones no contempladas

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno y aquellas que den origen a interpretaciones serán revisadas por el Comité de Programa y resueltas por la Escuela de Graduados, con base en lo estipulado para el caso por el Reglamento General de Programas de Doctorado, el Reglamento de Escuelas de Graduados o las disposiciones institucionales en vigencia según proceda en cada situación. En caso de apelaciones, éstas serán revisadas por la Comisión Central de Doctorado, a solicitud de la Escuela de Graduados, y resueltas por la Dirección de Estudios de Postgrado.

2. Las unidades respectivas procederán de acuerdo con lo señalado en la presente Resolución.



Dr. Gonzalo Saavedra G.
Director de Estudios de Postgrado

